



CUT: 193271-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0331-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 09 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 193271-2025, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 09.09.2025, presentado por la empresa **M.C.M. INGENIEROS S.R.L.** con RUC N° 20357844461, sobre otorgamiento de autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado *“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios”*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de dos (02) años, estando el uso del agua destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

TERCERO.- Que, de conformidad al procedimiento N° 3: Autorización de uso de agua, contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), contempla como requisitos: 1) Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua, 2) Copia de documento que aprueba el instrumento de gestión Ambiental, cuando corresponda, 3) Memoria descriptiva de acuerdo al formato anexo 21 del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua (en adelante RPAODUA y AEOFNA), aprobado con RJ N° 007-2015-ANA, que comprenda la acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico por la ANA o la certificación ambiental del proyecto (con opinión favorable del ANA), según corresponda; 4) Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando este previsto por la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C928063A

normatividad sectorial; 5) Pago por derecho de verificación técnica de campo; y 6) Pago por derecho de trámite.

CUARTO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó la autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado *“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios”*, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: memoria descriptiva para la autorización de uso de agua conforme al formato anexo 21¹, copia del recibo de pago por derecho de trámite, copia del comprobante de pago por inspección ocular, copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2024-MPT-GM que aprobó el plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, como instrumento de Gestión Ambiental complementario al SEIA del referido proyecto, que acredita la aprobación del instrumento de gestión ambiental, copia del Contrato N° 156-MINAM-VMGA-GICA, suscrito en fecha 11.08.2025, entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con RUC N° 20551322590 y el Consorcio Tambopata Verde, integrado por las empresas M.C.M. Ingenieros S.R.L. con RUC N° 20357844461 y C&C Rabate S.R.L. con RUC N° 20494341973, que acredita la autorización sectorial para realizar obras a las que se destinará el uso de agua.

QUINTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizada en fecha 22.09.2025 se verificó la existencia de la fuente de agua a utilizar, precisándose la ubicación geográfica del punto de captación mediante el sistema de coordenadas UTM, datum WGS-84 Zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM) y de la fuente de agua de tipo quebrada denominada Cachuela.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0105-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 01.10.2025, la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios concluyó, que el uso del agua consistirá en el regadío de la vía del proyecto denominado *“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios”*, es técnicamente factible, por lo que corresponde, otorgar la autorización del uso de agua superficial proveniente de la quebrada denominada Cachuela, según se advierte de la memoria descriptiva presentada por la administrada y de la verificación técnica de campo, por un volumen anual de hasta **18 762.20 m³**, cuyo plazo de vigencia será de doce (12) meses conforme a lo solicitado, que se computará de forma excepcional con eficacia anticipada desde el 01.09.2025 al 31.08.2026.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0155-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 07.10.2025 el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, el presente procedimiento cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde autorizar el uso de agua para la ejecución del proyecto denominado *“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios”*.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR autorización de uso de agua superficial para riego de vía a favor de la empresa **M.C.M. INGENIEROS S.R.L.** con RUC N° 20357844461, para el proyecto denominado *“Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado*

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios”, para aprovechar un volumen anual de hasta 18 762.20 m³, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA				UBICACIÓN POLÍTICA					
M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	20357844461	<i>"Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"</i>				El Prado	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios		
		Ubicación geográfica (coordenadas UTM)									
		Riego de vía									
		Tramo Inicio		Tramo Final							
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)						
		478 817	8 616 730	478 203	8 616 464						
UNIDAD HIDROGRÁFICA	CLASE DE DERECHO	FUENTE DE AGUA			USO DE AGUA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUNTO DE CAPTACIÓN (Coordenadas UTM)				
		CLASE	TIPO	NOMBRE	CLASE	TIPO	ESTE (m)	NORTE (m)			
Intercuenca Medio Madre de Dios (46645)	Autorización de Uso de Agua	Superficial	Quebrada	Cachuela	Productivo	Otros Usos (transitabilidad vial)	479 404	8 611 401			
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN HÍDRICA (m³): 18 762.20											
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.
1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51	1 573.51

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses con eficacia anticipada que se computará desde el 01.09.2025 al 31.08.2026.

ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4.- REQUERIR a la empresa M.C.M. Ingenieros S.R.L. para que cumpla con reportar mensualmente los volúmenes utilizados a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa M.C.M. Ingenieros S.R.L. a su correo electrónico señalado, poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C928063A